

COMUNICACIÓN

7200
CE7462

XXX, 20 de Marzo de 2026

Señor(a)

DANIEL VILLAMIZAR MARIN

XXX

Teléfono XXX

Correo Electrónico

XXX

Referencia: N° de cuenta: XXX

Radicado número: 29886708 de 06 de Marzo de 2026

	FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.
NÚMERO USUARIO:	XXX
PETENTE:	DANIEL VILLAMIZAR MARIN
TIPO DE RESPUESTA:	General <input checked="" type="checkbox"/> Acto ()
RADICADO ENTRADA / FECHA:	29886708 06/03/2026
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	20261030010218 20/03/2026
Fecha de fijación:	20/04/2026
Fecha de desfijación:	24/04/2026
<small>Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."</small>	

Respetado Señor(a): DANIEL VILLAMIZAR MARIN

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS en respuesta a su requerimiento radicado con el número del asunto, por medio del cual solicita:

El señor Daniel Villamizar Marín identificada con cédula expedida en Cúcuta, celular XXX - XXX, en calidad de usuario del servicio se presenta a interponer queja por no entrega de la factura siempre debe solicitar o ir al chance y pagar con una factura antigua. Informa que en el año por mucho le entregan tres (3) facturas. No tiene correo para para comunicar, por lo que se requiere notificar a la dirección KDX 602-1 - GAITAN PARTE ALTA.

Se permite comunicar:

Le saludamos y agradecemos en primera medida la oportunidad que nos brinda de conocer sus necesidades, para que a partir de ellas logremos diseñar soluciones eficaces y ajustadas a sus expectativas.

Se informa que hemos recibido su solicitud y antes de brindarle una respuesta, le informamos que los procedimientos realizados por CENS S.A. E.S.P., se efectúan y/o realizan con base a las normas de servicios públicos domiciliarias contempladas en la Ley 142 y 143 de 1994, el contrato de Prestación del Servicio con Condiciones Uniformes con CENS S.A. E.S.P.

Teniendo en cuenta que su solicitud identificada en el asunto se refiere a la Entrega inoportuna o no entrega de la factura del cliente Nro. XXX, para el cual se verifico en terreno, lo siguiente:

Con el fin de atender lo requerido se valida en terreno y atiende el señor Daniel Villamizar en calidad de propietario y se valía situación encontrando lo siguiente:

- Pérdida de difícil ubicación ubicada por callejuelas, medidor ubicado en poste por la

parte de abajo,

- Viviendas sin demarcar
- No cuenta con lugar seguro entrega como lo es buzón
- Se valida con usuario vecino el cual informa que la factura llega de forma correcta sin ninguna novedad.

se indaga con el usuario el cual se le informa las novedades encontradas y se le da recomendación de la demarcación de la vivienda y la instalación de un buzón ya que la facturas son dejadas en las rejas, el cual no ofrece el lugar seguro de entrega, para evitar futuras quejas.

El propósito de CENS es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, las solicitudes de nuestros usuarios las atendemos con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable contenido principalmente en la ley 142 de 1994, resoluciones CREG, el contrato de servicios públicos con condiciones uniformes y las disposiciones normativas internas asociadas a competencia para resolver, procedimientos y procesos.

Ha sido un verdadero gusto atenderle.

CENS le reitera su compromiso en la generación de bienestar y desarrollo con equidad en los entornos donde participa.

Atentamente,



MONICA E. SANTANDER GELVEZ
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: 0